

Cambie o cancele su plan de LD.- **IFT**

VANIA GUERRERO

Si los planes de telefonía con que cuenta no se adaptan a sus necesidades tras la entrada en vigor de la gratuidad en Larga Distancia (LD), cámbielos o cáncéelos.

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** afirmó que, desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no se puede penalizar al usuario por cambiarse anticipadamente de plan.

Alfonso Hernández Maya, coordinador general de política del usuario del **IFT**, reco-

mendó revisar cuáles son sus hábitos de consumo actuales y verificar si conviene seguir con el plan que tienen.

“Si no le conviene, y lo que quiere es un paquete más bajo en el que sólo incluyan llamadas locales, por ejemplo, las empresas están obligadas a respetar esa decisión”, comentó.

Por ejemplo, si su paquete incluía 100 minutos de LD nacional y 100 llamadas locales, el usuario podría requerir un paquete más amplio si así le conviene.

La fracción décima del artículo 191 de la Ley indica que uno de los derechos de los usua-

rios es rescindir el servicio contratado o cambiar de paquete o plan en forma anticipada pagando, en su caso, el costo remanente del equipo.

“Si hay algún usuario que se esté viendo afectado por esto (impedimentos para cambiar de paquete) o por cobros indebidos en el tema de larga distancia nacional, insistimos en que nos lo hagan saber para que en conjunto con Profeco le demos atención”, exhortó.

Si el usuario no quiere conservar el equipo por el que se le cobraría un remanente, según cada caso, pueden devolverlo sin restricciones.

